

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, procede a FIJAR EN LISTA DE TRASLADO LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS PORSHE COLOMBIA S.A.S. y VAS COLOMBIA S.A. obrante en el expediente digitalizado PDF #28

Así mismo, de la contestación del llamado en garantía Jhon Jaider González García a través de curador Ad-Litem, contenido en el cuaderno segundo del expediente digitalizado PDF #21

**RADICACIÓN: 2019-00241-00.**

**LISTA DE TRASLADO:**

Las anteriores excepciones de mérito se fijan por el término de cinco (5) días a la parte **DEMANDANTE**, de conformidad con el artículo 370, en armonía con el canon 110 del Código General del Proceso.

Se fija en lista de traslado 012.

De fecha, 12 DE MAYO DE 2.022, a las 08:00 A.M.

El Secretario,

  
**DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA**  
Secretario